

REGLAMENTO DE ASOCIACIÓN 2024

Versión 2024.1

Introducción	1
¿Qué esperamos de nuestros socios?	1
Clases de Socios	2
1. Socios Activos	2
2. Socios Adherentes	3
a) Socios Adherentes Colaboradores	3
b) Socios Adherentes Emprendedores	4
3. Socios Protectores	5
4. Socios Honorarios	5
Deberes de todos los socios	5
Recategorización	6
Cuotas Sociales	6
Formas de Pago de Cuotas	6
Mora en el Pago	6
ANEXO I	7
Segmentación	7
Grupo Económico / Empresas Vinculadas.	8
ANEXO II	8
Esquema de Aprobación de Nuevos Socios	8
ANEXO III	9
Actividad Alcanzada	9
ANEXO IV	10
Flujograma de decisión de candidatos a asociación.	10
DOCUMENTACIÓN	10
Formulario de Solicitud de Asociación	10
Estatutos	10



Introducción

El Estatuto establece que esta Cámara tiene como propósito la promoción de los intereses empresariales de sus asociados en el orden técnico, social, y económico y tiende a volcar los mayores esfuerzos para obtener la mejor coordinación de las actividades que desarrollen y representar a sus asociados. Además contribuir al más amplio desarrollo de las actividades de producción e intercambio de software y/o bienes y/o servicios informáticos que llevan a cabo sus asociados.

¿Qué esperamos de nuestros socios?

Esperamos que complementen el espíritu de asociación, comprometiéndose a realizar una participación activa para beneficio de la industria, proponiendo actividades, participando de los espacios de trabajo.

Clases de Socios

1. Socios Activos

El Estatuto establece que podrá ingresar con carácter de socio activo toda persona jurídica constituida en la República Argentina y que en cumplimiento del objeto social establecido en su estatuto tenga como actividad principal la producción de software y/o intercambio de bienes y/o provisión de servicios informáticos.

Este Reglamento establece que los socios Activos se segmentan en base a la cantidad de empleados globales según las escalas definidas en el [ANEXO I](#).

En caso de que la empresa solicite no incorporarse con los empleados globales, podrá optar por la cantidad de empleados locales y será categorizada como socio adherente.

Las empresas que demuestren estar legalmente vinculadas, contarán al asociarse, con una bonificación de acuerdo a lo establecido en el [ANEXO I](#).

Son derechos de los Socios Activos:

- utilizar los servicios que presta la Cámara;
- peticionar a las autoridades de las mismas;
- integrar por medio de sus representantes, con voz y voto los órganos de la Cámara;
- tomar parte, por medio de sus representantes, de los espacios internos de trabajo;
- elegir, entre los asociados, quienes desempeñarán los cargos electivos de la Cámara.

2. Socios Adherentes

El Estatuto establece que podrá ingresar con carácter de socio adherente toda persona física, jurídica o asociación vinculada a la producción de software y/o intercambio de bienes y/o provisión de servicios informáticos y que solicite su ingreso como tal. Podrán asistir a las Asambleas con voz pero sin voto, pero no podrán integrar los Órganos Sociales.

Este Reglamento establece que los socios Adherentes se segmentan en base a la cantidad de empleados según las escalas definidas en el [ANEXO I](#).

y que, además, podrán formar parte, por medio de sus representantes, de los espacios internos de trabajo; es decir, podrán participar activamente de las mismas pero no podrán presidirlas.



Se entiende por actividad vinculada a aquellas actividades que toda organización realice cuyo fin es el de colaborar con la gestión no productiva de una compañía cuya actividad principal es la de producción de software (Por ejemplo actividades de materia Contable, Financiera, Legal, Comercial, Logística, etc)

Dentro de esta clase de socios este Reglamento establece las siguientes categorías:

a) Socios Adherentes Colaboradores

Podrán ser socios Adherentes-Colaboradores aquellas personas jurídicas que no tengan como actividad principal la producción de software y/o intercambio de bienes y/o provisión de servicios informáticos, de acuerdo al alcance definido en el [ANEXO III](#), y/o que integren la Cámara con objetivos de *asistencia técnica o aporte temático*.

Dicha asistencia técnica o aporte temático surgirá en coordinación con las actividades planteadas por la CD y los espacios de trabajo.

Estos socios, para mantener la categorización definida anteriormente, deberán brindar anualmente y en forma gratuita actividades tales como webinars, talleres, espacios de consultoría, etc. que le aporten valor agregado a los socios de esta cámara.

Estos socios tendrán un descuento del 30% en el valor de la cuota de la segmentación a la que correspondan.

b) Socios Adherentes Emprendedores

Podrán ser socios Adherentes-Emprendedores toda persona física o jurídica constituida en la República Argentina que tenga como actividad principal a la producción de software y/o intercambio de bienes y/o provisión de servicios informáticos.

Para ingresar en esta categoría deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una antigüedad menor a dos años en el desarrollo de la actividad principal al momento de ser asociados.
- Contar con menos de cinco empleados.
- No haber sido socios de CESSI previamente ni en ninguna otra Entidad vinculada a CESSI

Estos socios tendrán el beneficio del 50% de descuento en el valor de la cuota social durante los primeros tres meses de asociación.

Transcurridos los tres meses, en el caso de las personas jurídicas, pasarán a la categoría de Socios Activos debiendo abonar la cuota social plena, en la medida en que cumplan con los requisitos establecidos para dicha categoría.

En el caso de las personas físicas mantendrán la categoría de Socio Adherente de acuerdo a lo establecido en el Estatuto o deberán constituirse como persona jurídica para poder ser categorizadas como Socio Activo.

c) Socios Adherentes Entidades

Aquellas Entidades representativas de la industria de las tecnologías de la información, verticales o regionales, agrupadas en forma de cámaras, asociaciones, polos o clusters, con personería jurídica, podrán ser consideradas como Socio Adherente Entidad.

Deberán presentar la siguiente documentación para ser evaluadas:

- Una carta solicitando la inscripción a CESSI, firmada por las máximas autoridades de la entidad.
- Un listado de las empresas que componen la entidad a la fecha de solicitud de inscripción a CESSI.
- Documentos que acrediten la personería jurídica de la entidad y los poderes de los firmantes.

Si es aceptada como socio adherente, CESSI se reserva los derechos de poder afiliarse a otras entidades similares o del mismo ámbito de incumbencia. La aceptación de la entidad como Socio Adherente no implica que las empresas que pertenezcan a la misma sean consideradas socias de CESSI.

Pagando la cuota social correspondiente al Anexo I

3. Socios Protectores

El Estatuto establece que podrán ser Socios Protectores aquellas personas interesadas especialmente en la promoción de los fines y objetivos de la Cámara y que no pudiendo y/o no queriendo ser Socios Activos se obligan a realizar aportes significativos y al pago de cuotas diferenciadas en relación a las correspondientes a los Socios Activos, conforme se determine de acuerdo el estatuto.

Los Socios Protectores carecen de derechos políticos, a excepción de los Socios Activos que accedan a esta categoría en función de su aporte diferenciado.

4. Socios Honorarios

El Estatuto establece que podrán ser designados Socios Honorarios las personas físicas que, en atención a los servicios prestados a la Cámara o por sus especiales cualidades personales, fuesen designados por la Asamblea a propuesta de la Comisión Directiva o a propuesta de, por lo menos, diez socios con derecho a voto.

Los socios honorarios están exentos de pago de cuota social y carecen de derechos políticos.

Deberes de todos los socios

El Estatuto establece que son deberes de todos los Socios:

- Respetar, cumplir y acatar el Estatuto de la Cámara;
- Respetar, cumplir y acatar las Reglamentaciones que dicte la Comisión Directiva y las Resoluciones de los órganos de la Cámara;
- Abonar puntualmente las cuotas, excepto en el caso de los Socios Honorarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25326 de Protección de Datos Personales, es deber de todos los socios comprometerse a brindar datos ciertos y actualizados.

Recategorización

El presente Reglamento establece que se realizará una recategorización cada dos años de todos los socios activos y adherentes, excepto de aquellos socios que tengan una antigüedad menor a un año.

La misma se llevará a cabo en el mes de Agosto o en el período y con la periodicidad que en el futuro establezca la Comisión Directiva y de acuerdo a la Segmentación establecida en el [ANEXO I](#).

Cuotas Sociales

El valor de las cuotas sociales será establecido por la Comisión Directiva con la periodicidad que la misma determine y de acuerdo a la Segmentación mencionada en este Reglamento.

Dichos valores serán informados por los medios de comunicación habituales que utiliza la Cámara para contactar a sus asociados.

Formas de Pago de Cuotas

El pago de las cuotas se podrá realizar por débito automático. En caso de adherirse a esta modalidad de pago la cuota tendrá un descuento del 5%. O podrán realizarse por transferencia bancaria.

Mora en el Pago

Este Reglamento establece que la falta de pago de la cuota dentro del mes de emisión de la misma generará un recargo calculado con 1,3 veces la tasa mensual del IPC sobre el valor vigente de la cuota adeudada. Dicho recargo será incorporado en la factura de la siguiente cuota social.

La falta de pago de tres cuotas consecutivas pondrá al Socio en estado automático de **mora administrativa**, debiendo regularizar la situación dentro de los 30 días corridos inmediatos a la entrada en mora. La falta de regularización de las cuotas impagas dentro del lapso mencionado, provocará la suspensión del Socio, perdiendo sus derechos estatutarios hasta tanto regularice su situación, informando dicha situación por los medios habituales que utiliza la Cámara.

De no regularizarse la situación en el plazo establecido, se dará de baja al Socio suspendido a los 60 días corridos de la entrada en mora.

El Estatuto establece que el asociado que se atrase en el pago de tres cuotas o de cualquier otra contribución establecida, previa intimación por carta documento a ponerse al día con el cumplimiento de su obligación, pasado un mes sin que hubiese regularizado su situación, la Comisión Directiva declarará la cesantía del moroso, sin necesidad de remitir las actuaciones al tribunal disciplinario.

ANEXO I

Segmentación

Este Reglamento establece que los socios Activos y Adherentes serán segmentados en función de la cantidad de empleados según el siguiente esquema.

Segmentación	Cantidad de Empleados
Gran Empresa A	más de 1000 empleados
Gran Empresa B	501 a 1000 empleados
Gran Empresa C	301 a 500 empleados
Gran Empresa D	101 a 300 empleados
Mediana Empresa A	61 a 100 empleados
Mediana Empresa B	26 a 60 empleados
Pequeña Empresa	11 a 25 empleados
Microempresa	hasta 10 empleados

Para determinar la cantidad de empleados se solicitará:

- El formulario 931 para determinar la cantidad de empleados locales.
- DDJJ de empleados globales si aplica.

Grupo Económico / Empresas Vinculadas.

Las empresas que demuestren estar legalmente vinculadas, contarán al asociarse, con los siguientes descuentos en las cuotas: 30% en la segunda empresa que vincule y un 40% a partir de la tercera empresa, ordenadas de mayor a menor valor de cuota en base a la segmentación arriba mencionada. Estas empresas vinculadas al socio Activo principal, revestirán el carácter de Socio Adherente Empresa para poder recibir este beneficio.

ANEXO II

Esquema de Aprobación de Nuevos Socios

A los efectos de evaluar la solicitud de Asociación de un nuevo postulante, la Comisión de Asociación, conformada por el Secretario de CESSI y, al menos, dos miembros de Comisión Directiva y una secretaria a cargo del personal del staff que concentrará la documentación presentada por las empresas, se regirá por el siguiente procedimiento:

1. La Empresa/Entidad completará el formulario on line en la web de CESSI, y presentará, como requisito obligatorio, la siguiente documentación:
 - Estatuto
 - Encabezado Formulario 931
 - Logo
 - Constancia Inscripción Afip
 - Formulario de adhesión al débito automático (no excluyente)
2. La clasificación se realizará basado en las clases de socios establecidas en este reglamento y se utilizará el flujograma de decisión de candidatos a asociación del [Anexo IV](#).
3. La Comisión de Asociación verificará la documentación remitida y, de ser necesaria, solicitará información complementaria. Con la totalidad de la información se acepta o rechaza el pedido.
4. La Comisión de Asociación generará la lista de pre-aprobados y/o rechazados (indicando el motivo del rechazo) así como también su encuadre societario y el valor de la cuota que corresponda a la segmentación y la enviará a los miembros de Comisión Directiva quienes podrán expresar sus observaciones dentro del plazo de diez días corridos. De no existir observaciones se remitirá a la siguiente reunión de Comisión Directiva para su aprobación o rechazo.
5. CESSI comunicará al postulante la decisión adoptada por la Comisión Directiva y, en caso de ser aceptada, los pasos a seguir para cumplimentar el procedimiento de asociación.
6. Una vez finalizado el procedimiento de asociación, los datos de la empresa/entidad postulante serán cargados en los sistemas de Gestión correspondientes para que dicha empresa/entidad comience a percibir los beneficios a los que tenga derecho. Asimismo, se le comunicará al nuevo socio la resolución tomada por la Comisión Directiva, se le dará la bienvenida y se le invitará a formar parte de los espacios de trabajo.

ANEXO III

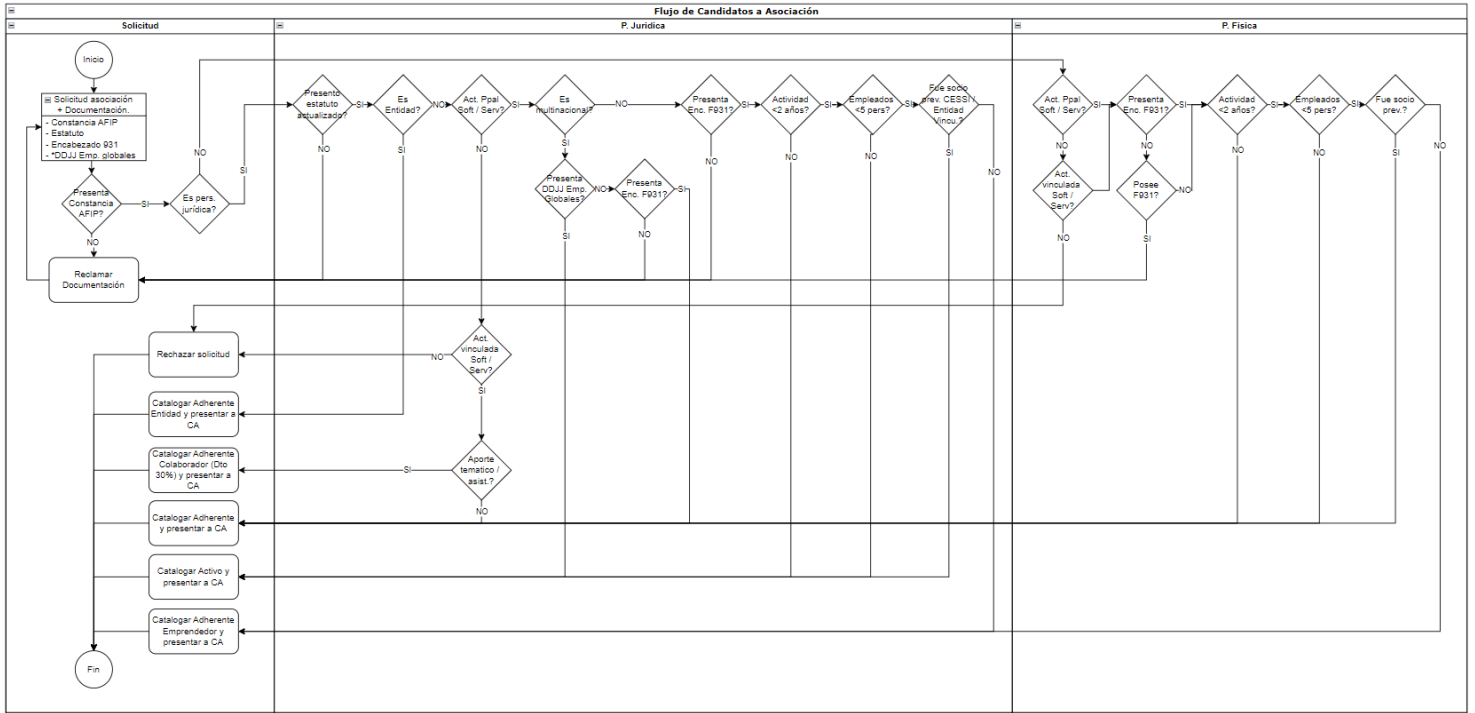
Actividad Alcanzada

Podrá ingresar con carácter de Socio toda persona física, jurídica o entidad, vinculada a la producción y/o intercambio de software y/o bienes y/o servicios informáticos, y que persiguiendo los fines y objetivos enunciados en el Estatuto solicite su ingreso a la Cámara como tal. Se considera incluida, a los efectos de postularse como Socio, a toda persona física, jurídica o entidad que represente empresas, que para el desarrollo de su actividad, cree un software y/o modifique, transporte, traduzca, adapte, cree, y/o compile, a partir de un software ya existente, entendiéndose por software al conjunto de programas, instrucciones, y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora, y que, entre sus actividades incluya:

- a) La investigación, desarrollo, producción, implementación y soporte correctivo y/o evolutivo de productos de software de cualquier tipo, propios o de terceras partes, la gestión de la infraestructura tecnológica para su utilización en cualesquiera de las formas en las que los mismos puedan ser utilizados, tales como instalados en la infraestructura propia de los clientes y operados por estos en forma directa o por terceros, suministrados como valor agregado en cualquiera de sus formas o embebidos en dispositivos de cualquier tipo.
- b) La realización de todas las actividades asociadas a los sistemas y aplicaciones informáticas y a la gestión de infraestructura tecnológica que conforman la cadena de valor del punto a): consultoría, capacitación, análisis, diseño, arquitectura, desarrollo a medida, localización, personalización, integración, implantación y mantenimiento, gestión de servidores de archivos, de aplicaciones y de bases de datos.

ANEXO IV

Flujograma de decisión de candidatos a asociación



DOCUMENTACIÓN

Formulario de Solicitud de Asociación

Ver Formulario de solicitud de Asociación a CESSI en [nuestra web](#)

Estatutos

Ver Estatutos de CESSI en documento aparte.